F-S0-07
VERSION 4
18/07/2012

Gestionarbienestar

Calle 30 A No 23-94 Cañaveral
Telefonos: 6781823-6841330-6841333
NIT 900.101.736-0

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL
Resolución No 2346 de 2007 y Resolución No 1918 de 2009

Nombre: Robinson Almeida Millan Dia 25 Mes 07 Año 2025

CC. 1048606636 AÑOS: 39 F.N: SEXO: M [X] F [ ]

Tipo de Examen: INGRESO Periódico: Egreso: Otro: Cuál _____

Empresa: Alcaldia Florida Ciudad: Floridablanca

Realizando el Examen Médico Ocupacional correspondiente, el(la) suscrit(a) médico certifica que el(la) asapirante al cargo de : CABUGADO Empresa: _____

No presenta Restricciones para el desempeño del cargo	[X]	Presenta Restriccion que no limita su labor	[ ]
Presenta Restricciones para el desempeño del cargo	[ ]	Examen Periódico Satisfactorio	[ ]
No presenta Restricciones para trabajo de alturas	[ ]	Examen de Egreso Normal Si [ ] No	[ ]
Presenta Restricciones para trabajo en alturas	[ ]	Requiere nueva valoracion Aplazado	[ ]

Recomendaciones: SI [ ] NO [ ]

HIGIENE POSTURAL , PAUSAS ACTIVAS USO EPP

Observaciones: Apto para Labores

EXÁMENES REALIZADOS					
1. Examen Médico Ocupacional	[X]	11.Glicemia	[ ]	20. Rx Tórax	
2. Examen de vértigo	[ ]	12.Perfil Lipídico	[ ]	20.Rx Tórax	[ ]
3. Audiometría	[ ]	13.Colesterol	[ ]	21.Rx Lumbosacra	[ ]
4. Visiometría	[ ]	14.Trigliceridos	[ ]	22.EKG	[ ]
5. Optometría	[ ]	15.Transaminasas	[ ]	23.Vac.Antitetanica	[ ]
6. Agudeza Visual	[ ]	16.Serologia	[ ]	24.Vac. Fiebre Amarilla	[ ]
7. Espirometría	[ ]	17.Hemoclasificación	[ ]	25.Vac. Hepatitis B	[ ]
8. Examen osteomuscular- espalda	[X]	18.Parcial de Orina	[ ]	26.Alcohol de aliento	[ ]
9. Cuadro Psicotécnica	[ ]	19.Certificado Manipulac Alimentos	[ ]	27.Drogas(cocaina-Marihuana)	[ ]
10.Cuadro Hemático	[ ]			28.Test cupro (cocaina-Marihuana-Anfetaminas)	[ ]

Dr. Juan Carlos Torres Ascanio
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
REGISTRO MEDICO 2733
RESOLUCIÓN No SO 03869

Esp.Salud Ocupaciona 2733
Lic. S.O No 315

Firma del trabajador
Documento:

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-69
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 03839 **DE**

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **JUAN CARLOS TORRES ASCANIO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91488896 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 0315 de 17 de Enero del 2011 de la Secretaria de Salud de Gobernación de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **JUAN CARLOS TORRES ASCANIO**. - MEDICO -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 91488896, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 08 ABR 2021

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

Vo.Bo. Luis Felipe Tarazona V. – Director Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó Yelitza Hernández G. – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOG
Proyectó Helene Gordillo D. – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner